Firmado digitalmente por CANCHAN PAREJAS Adolfo Martin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2024

CUT: 275787-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0166-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 06 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0029-2024-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 06 de marzo de 2024, sobre petición de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, presentado por la Municipalidad Distrital de Pazos, identificado con Registro Único de Contribuyente Nº 20204457001, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 275787-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, con Carta Nº 075-2023-A-MDP, de fecha 27.12.2023, el señor Rolando Romero Campos, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, del rio "Llamayu" (Nombre local "río Ila"); en el marco del Proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”;

Que, con Memorándum N° 0030-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 11.01.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5B3D0495

Firmado digitalmente por CANCHAN PAREJAS Adolfo Martin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2024

Que, Memorándum N° 0075-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 11.01.2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, en cumplimiento del artículo 39º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, peticiona a la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, emitir opinión sobre acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, según Informe Técnico Nº 0013-2023-ANA-ST-CRHCI MANTARO, de fecha 31.01.2024, la Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, la opinión sobre acreditación de disponibilidad hídrica; concluyendo que:

a. La fuente de agua rio Santa Cruz de Ila tiene una oferta de agua, determinada en el expediente, de 2.3 MMC/año.
b. La demanda hídrica determinada en el expediente es de 0.71 MMC/año, para un área
de riego de 149.5 hectáreas.
c. Como resultado de la evaluación, con los datos de demanda hídrica contenidos en el expediente, no se identificó una afectación de la disponibilidad hídrica de la subcuenca con codificación 119.
d. El proyecto materia de evaluación es compatible con el PGRHCM, está orientado a las inversiones relacionadas a la línea de acción N° 02 en agua para usos productivos, en concordancia con el PGRHCM.
e. El Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro opina favorablemente respecto a la compatibilidad del proyecto de “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Mantaro, en el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica.

Que, con Memorándum N° 0435-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 16.02.2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Mantaro, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Oficio N° 0090-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 20.02.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada, entrega y recepción de publicaciones del aviso oficial, y comunica fecha y hora de la verificación técnica de campo, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

Que, con Memorándum Nº 0144-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 04.03.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, adjunto la Carta Nº 016-2024-A/MDP, presentado por la administrada, remite el precitado expediente, a fin de que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

Que, con el Informe Técnico N° 0029-2024-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 06.03.2024, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye en lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5B3D0495

Firmado digitalmente por CANCHAN PAREJAS Adolfo Martin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2024

1. El expediente presentado por la administrada cumple con los requisitos mínimos que se exige para el presente procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica dentro del marco del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI en concordancia con la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA.

2. La Administración Local de Agua Mantaro cumplió con adjuntar el acta de verificación técnica de campo, precisando que se tienen otros usos de la fuente materia de acreditación.

3. Con respecto a la oferta, el peticionario presentó información de caudales en base de aforos puntuales mensuales. Con respecto a la demanda, se considera irrigar cultivos como maíz amiláceo, frijol, palto y alfalfa, con un régimen de riego de 16 h/día, con una eficiencia de 75 % correspondiente a riego por aspersión. El módulo de riego máximo es de 0.44 l/s/ha para el mes de setiembre, que se encuentra dentro del límite de módulo de riego máximo referencial de 1 l/s/ha.

4. Respecto a la demanda por caudal ecológico, no se ha considerado por la naturaleza de la fuente.

5. Según la evaluación hidrológica, se determina una disponibilidad hídrica de 7 718,111.87 m3/año, con superávit anual 7 490,903.92 m3, no existiendo déficit mensual.

6. Con respecto al plan de aprovechamiento e ingeniería del proyecto, este se presentó de manera general, adjuntando planos de ubicación y esquema hidráulico.

7. El administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del Aviso Oficial N° 0028-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO.

8. No se han presentado oposiciones en cuanto al futuro aprovechamiento del recurso hídrico.

9. En tal virtud, es de la opinión que se declare procedente la petición.

Que, en mérito del Informe Legal Nº 0068-2024-ANA-AAA.MAN/iav de fecha 06 de marzo de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, documentos que gozan del principio de veracidad; opinando que resulta procedente acreditar la disponibilidad hídrica con fines agrarios, peticionado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0082-2024-ANA;

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5B3D0495

Firmado digitalmente por CANCHAN PAREJAS Adolfo Martin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios solicitado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS, que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES AGRÍCOLAS DE RUNDO DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ILA DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"; según la evaluación hidrológica se determina disponibilidad hídrica de: 1) 7 718,111.87 m3/año, en el rio "Llamayu" (nombre local "río Ila"), con la cual se atenderá una demanda de 227 207.95 m3/año, en beneficio del sector Rundo (para irrigar 149.50 ha - 16 h/día), conforme al siguiente detalle:

CUADRO Nº 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERÉS:

Fuente de agua		Ubicación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Río	"Llamayu" (nombre local "río Ila")	Huancavelica	Tayacaja	Pazos	Mantaro	WGS 84	18 S	498480	8644817

CUADRO Nº 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) - rio "Llamayu" (nombre local río Ila):

Descripción	Volumen mensual (m3)												VOLUMEN ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA Rio "Llamayu" (Nombre local "río Ila")	802,805.51	903,029.94	966,969.36	686,883.09	595,618.17	516,100.46	531,209.75	523,143.28	506,519.02	535,459.99	525,274.43	625,098.89	**7,718,111.87**
Demanda de Terceros/otros usos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
Demanda Caudal ecológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
DISPONIBILIDAD HIDRICA TOTAL	**802,805.51**	**903,029.94**	**966,969.36**	**686,883.09**	**595,618.17**	**516,100.46**	**531,209.75**	**523,143.28**	**506,519.02**	**535,459.99**	**525,274.43**	**625,098.89**	**7,718,111.87**
DEMANDA: Sector Rundo (149.50 ha - 16 h/día)	0.00	0.00	0.00	2,968.72	15,103.92	31,493.41	36,664.53	46,806.48	55,782.19	24,377.57	14,011.12	0.00	**227,207.95**
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	802,805.51	903,029.94	966,969.36	683,914.37	580,514.25	484,607.04	494,545.22	476,336.80	450,736.83	511,082.41	511,263.31	625,098.89	**7,490,903.92**

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5B3D0495

Firmado digitalmente por CANCHAN PAREJAS Adolfo Martin FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2024

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAZOS y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ADOLFO MARTIN CANCHAN PAREJAS
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

Firmado digitalmente por ARIAS PONZE Roger Gaero FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/03/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5B3D0495